

SERVICIO DE AYUDAS AGRARIAS PAC 2018

Estimado/a señor/a:

En una nueva ocasión nos dirigimos a usted para informarle del inicio del plazo para solicitar las subvenciones de la **PAC**, correspondientes a la **campaña 2018**. Le comunicamos que al igual que en años anteriores la Cooperativa confecciona las PAC a todos los socios que lo deseen y, a su vez, adquieran y aporten en la cooperativa los productos de su explotación agraria.

DESTACAMOS LO SIGUIENTE:

- Para poder cobrar las ayudas hay que cumplir con la condición de **Agricultor Activo**, excepto los que cobren menos de 1.250 € de ayudas directas, que están incluidos en el **Régimen Simplificado para Pequeños Agricultores**.
- Hay que justificar todos los **Derechos de Pago Básico** de cada región (secano, regadío, leñosos) con sus hectáreas admisibles correspondientes.
- **“Pago Verde o greening”**. Se concederá un pago anual por cada hectárea admisible vinculada a un derecho de pago básico cumpliendo las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (diversificación de cultivos, superficie de interés ecológico, mantenimiento de los pastos) dependiendo de las características de la explotación agraria.
- Continúan las mismas **ayudas asociadas a los cultivos proteicos, al tomate para industria, a los frutos de cáscara, a la ganadería...**
- Los agricultores que cultiven **semilla R-1 para multiplicar**, tienen obligación de declararlo en PAC.
- Quién haya realizado o vaya a realizar algún **Seguro Agrario** entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, deberá solicitar la subvención correspondiente en la PAC.
- **Obligatorio** confeccionar el **cuaderno de explotación**.

Para la realización de la PAC pedir **CITA PREVIA**.

Plazo previsto: Desde el 15 de febrero al 30 de abril de 2018
--

Documentación necesaria:

- PAC 2.017 (quienes la hicieran el año pasado en la Cooperativa no será necesario aportarla).
- D.N.I. del cónyuge (si no se aportó la campaña anterior).
- Cédulas catastrales o contrato de arrendamiento de lotes del Ayuntamiento (si se declaran parcelas nuevas).
- D.N.I. del propietario de las parcelas que llevan en arriendo.
- Pólizas de Seguros Agrarios (él que lo haya hecho en la Cooperativa no es necesario aportarlo).
- En el caso de **Personas Jurídicas:**
 - Datos personales y D.N.I. de los socios (si no se aportó la campaña anterior).
 - % de participación que tiene cada socio en la sociedad.
 - Ingresos agrarios que haya obtenido la sociedad en el año 2015, 2016 y 2017 (ingresos provenientes de la actividad agraria, ayudas e indemnizaciones del seguro).

Reciba un cordial saludo,

EL CONSEJO RECTOR